

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.3 CERTIFICADO ACUERDO 2018-11-06 PLENO ORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X753E-QXRI9-YDYDK Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 12/11/2018 13:05 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 12/11/2018 13:40	ESTADO FIRMADO 12/11/2018 13:40



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.3.- EXPTE. DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 5 Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 4 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EXPTE. 05/2018/SUPL-04/2018/CTOEX.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Economía dictaminada favorablemente por unanimidad en la Comisión Plenaria de Economía celebrada el 25 de octubre de 2018, que es del siguiente tenor:

==”Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal de Gobierno de Economía:

“El pasado 31 de julio se ha recibido escrito de la Directora General de Finanzas de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, en el que –tras referirse al previsible incumplimiento de la regla de gasto a 31 de diciembre del presente ejercicio, recuerda el contenido del artículo 25.1.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera puesto que dicho incumplimiento conlleva el del Plan Económico Financiero aprobado por la Corporación el 12 de junio de 2017.

El citado artículo 25 establece que en caso de incumplimiento del plan económico-financiero el Ayuntamiento deberá aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

De no adoptarse estas medidas o en caso de resultar insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

Teniendo en cuenta que en el momento de recibir el escrito se estaban tramitando sendas modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de créditos en el Ayuntamiento y en la Fundación Municipal de Cultura, dicha tramitación se paralizó para estudiar la situación en su conjunto y adoptar las medidas necesarias para cumplir la regla de gasto a final del presente ejercicio.

En este momento se pretenden adoptar dos tipos de medidas:

- 1. Por una parte, reformular la modificación presupuestaria mediante Suplemento de créditos nº 5 y crédito extraordinario nº 4 (en tramitación), disminuyendo su importe, para hacer frente a aquellas necesidades que se consideran realmente inaplazables. El Suplemento nº 2 de la Fundación Municipal de Cultura se mantiene igual, puesto que responde únicamente a la necesidad de hacer frente a sentencias judiciales en relación con el personal de la Sociedad Ovetense de Festejos.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7162851_X753E-QXRI9-YDYDK 0146940A046A4F9CE7AE32E2E610004B8DC893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7162851_X753E-QXR19-YDYDK 01459490A846A4F9CE7AE32E2E610004B8DC893) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Declarar créditos no disponibles por importe suficiente para que se cumpla la regla de gasto a final de ejercicio.
En consecuencia, se modifica ahora el presente expediente limitándolo a las siguientes cuestiones:

- Aumentar el importe de la aplicación 22799 del programa 342 – Instalaciones Deportivas, para modificar los contratos de Información, atención al público y apoyo operativo para satisfacer el aumento de horarios y de Mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial para reponer la deficiencia de caucho en estas instalaciones.
- Subvencionar la celebración de unas jornadas sobre patrimonio industrial (Programa 151 - Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística).

En virtud de todo ello se reformula la **PROPUESTA**:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE
420	342	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DEPORTES	106.577,65 €
TOTAL CAPÍTULO 2				106.577,65 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				106.577,65 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE
610	151	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS URBANISMO	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4				15.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				15.000,00 €

FINANCIACION

Para la financiación del presente expediente se propone el siguiente recurso:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	121.577,65 €
TOTAL FINANCIACIÓN		121.577,65 €

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los veintiséis miembros de la Corporación asistentes.

Y para que conste, expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).